

de dicho importe a la cuenta donde figuran cargadas dichas pérdidas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2003.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Antonio Rodríguez Rodríguez.—52.524.

PARCELAS MOAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance Final

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas con el carácter de Universal, celebrada en el domicilio de la sociedad el día 5 de noviembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final en euros:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	662.588,02
Tesorería	7.308,38
Total Activo	669.896,40
Pasivo:	
Fondos propios	640.838,42
Acreedores a L/P	23.865,23
Acreedores a C/P	5.192,75
Total Pasivo	669.896,40

En Madrid a 17 de noviembre de 2003.—La Liquidadora, Silvia Piñeyro Escrivá de Romani.—52.169.

PARQUE TECNOLÓGICO DE RECICLADO LÓPEZ SORIANO, S. L. (Sociedad absorbente)

ACAMPO ESTREN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, Sociedad Limitada» y «Acampo Estren, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de noviembre de 2003, ha aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Acampo Estren, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo de la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 22 de octubre de 2003, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S. L.», Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador, y los Administradores de «Acampo Estren, S. L. Sociedad Unipersonal, Valero López Villalba y Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador.—51.921. y 3.ª 27-11-2003

PAYMA COTAS, S. A. Unipersonal (Sociedad escindida y absorbente) SERVICIOS Y ENSAYOS DE OBRA CIVIL, S. L. Unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión) CONTROL ASTURIANO DE ESTRUCTURAS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, Servicios y Ensayos de Obra Civil, Sociedad Limitada Unipersonal y Control Asturiano de Estructuras, Sociedad Anónima Unipersonal, han adoptado en sus reuniones celebradas el día 26 de noviembre de 2003 los siguientes acuerdos:

1. La escisión parcial de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio compuesto de los activos y pasivos integrados en la unidad económica de Control de Calidad desarrollada en el centro de trabajo de Barberá del Vallés (Barcelona) a favor de la sociedad «Servicios y Ensayos de Obra Civil, Sociedad Limitada Unipersonal» que incorporará íntegramente el patrimonio escindido, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

2. La fusión de las sociedades «Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Control Asturiano de Estructuras, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante la absorción por la primera de la segunda asumiendo «Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal» todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los señores acreedores de las citadas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas Generales, así como los balances de escisión y fusión aprobados y demás documentación que la ley permite gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio publicado para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Barcelona y Llanera, a 26 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal y Control Asturiano de Estructuras, Sociedad Anónima Unipersonal, Ramón Fajula Farrés, Administrador Único de Servicios y Ensayos de Obra Civil, Sociedad Limitada Unipersonal.—53.188. 1.ª 27-11-2003

PERIÓDICOS ESPAÑOLES DE PROVINCIA S. A. (Sociedad cedente)

SOCPRESSE ESPAÑA, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Periódicos Españoles de Provincias,

S. A. con domicilio en Madrid, Calle de Villanueva nº 29, (sociedad cedente), en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó, el acuerdo de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos sociales y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse España, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Villanueva nº 29, (Sociedad cesionaria), que se subrogará íntegramente en la posición de Periódicos Españoles de Provincias, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la sociedad cesionaria se entienden realizadas por cuenta de la cedente en la fecha que se eleven a público los acuerdos, y eligiendo la aplicación a la operación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de su único socio habiendo prestado la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de su único socio Socpresse España, S. A. su conformidad a estos acuerdos.

Se hace constar expresamente, que Periódicos Españoles de Provincias, S. A., no tiene Activos ni trabajadores, y que el Balance de disolución de Periódicos Españoles de Provincias, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la sociedad cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la sociedad cedente y de la cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Zipilivan.—52.703. y 3.ª 27-11-2003

PLAY BADALONA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GEJU, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los Accionistas únicos de Play Badalona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Geju, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de dichas sociedades, han acordado con fecha 21 de noviembre de 2003, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Geju, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de Play Badalona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Badalona (Barcelona), 21 de noviembre de 2003.—Don Oscar Gutiérrez Ramos, Secretario del Consejo de Administración de Play Badalona, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Don Ramón Vives Padrós, Administrador único de Geju, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—52.857. 2.ª 27-11-2003